



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11691

Lunes 15 de Abril de 2013

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 327 - Declárase Huésped de Honor a la Señora Presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 328, 365 y 368 2-3

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 278 3
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 47, 50, 52 y 54 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 227, 228, 246 y 248 7-8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 53 8
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-18 y 21 8-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº XXIV-09 9
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº XXIX-25, XXIX-26 y XXIX-27 9
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. Nº XXV-07 9
Secretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Nº 339 9-10
Año 2013 - Res. Nº 14 y 55 10
Subsecretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Nº 60 y 61 10
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 34 10-11
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2013 - Res. Nº 308 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 13 y 14 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Dto. Nº 327/13.

Rawson, 27 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERNADO:

Que el día 02 de abril del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner;

Que la honorable visita con que enaltece a la Provincia se realiza en el marco de la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas, cuyo acto central tendrá lugar en la ciudad Puerto Madryn;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la Señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner. -

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 328

27-03-13

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) a favor de la sociedad Talleres Integrales Patagónicos Sociedad Anónima, en la persona de su designado Gerente General, Ingeniero Néstor Osvaldo SEIFERT (D.N.I. Nº 7.814.190), el cual será destinado a los gastos que se generen durante el desarrollo de la primera etapa del Anteproyecto

«Diseño y Desarrollo para la Construcción de un Equipo de Pulling».-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. Nº 365

03-04-13

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos eliminándose del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, un (1) cargo - Clase VIII del Agrupamiento Carrera Personal Obrero y creándose un (1) cargo - Clase II en el mismo Agrupamiento Carrera y Convenio Colectivo.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, un (1) cargo Capataz Cuadrillas Menores - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero y creándose un (1) cargo Peón - Clase II en el mismo Agrupamiento Carrera y Convenio Colectivo.-

Artículo 3º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CASTRO LLANCABURE, Fernando Ezequiel (M.I Nº 35.381.770 - Clase 1990) en el cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF. 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

Dto. Nº 368

05-04-13

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS

SESENTA MIL (\$ 1.560.000), a favor de la Municipalidad de Esquel, representado por su Intendente, señor Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), para la instalación y puesta en funcionamiento de veintidós (22) cámaras de seguridad en ese Municipio.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 09 - SAF 09 - Programa 1, Actividad

01, partida 586.01 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,78% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I. 11-04-13 V. 17-04-13

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 278/13.

Rawson, 08 de Abril de 2013.

VISTO:

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11/E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Abril del 2013 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 21,66% y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,78%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,78%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Resolución N° 47/13.

Rawson, 22 de Marzo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1011 /13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones N° 002/13, 010/13, 011/13, 028/13, 033/13, 034/13 y 038/13-MAGByP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 024/12-MAGByP de fecha 21 de noviembre de 2012 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R. en todas las zonas;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que por Resoluciones N° 002/13, 010/13, 011/13, 028/13, 033/13 y 038/13-MAGByP, se habilitaron parcialmente especies y zonas por presentar valores inferiores al límite de aptitud para el consumo humano de 400 UR;

Que por Resolución N° 034/13-MAGByP se vedó la extracción de la panopea (Panopea abbreviata) en la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos por presentar una toxicidad superior a 400 UR;

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos colectadas durante las últimas campañas de monitoreo en distintos puntos de la costa a lo largo de todo el litoral provincial, se observa una disminución de los valores de TPM por debajo de las 400 UR, en todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos; excepto en la vieira (*Aequipecten tehuelchus*) y el caracol pie rojo (*Odontocimbiola magallanica*) de las Zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa, los cuales continúan con valores de TPM superiores a 400 UR;

Que los valores obtenidos determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente suspender la veda por Toxinas Paralizantes en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, con excepción de la vieira (*Aequipecten tehuelchus*) y el caracol pie rojo (*Odontocimbiola magallanica*) de las Zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificanse los términos de las Resoluciones 002/13, 010/13, 011/13, 028/13, 033/13 y 038/13-MAGByP mediante las cuales se habilitó parcialmente la extracción de especies de moluscos por zonas del litoral provincial, por presentar valores inferiores al límite de aptitud para el consumo humano de 400 UR/100g.

Artículo 2º: Suspéndase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la veda por Toxinas Paralizantes en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos; con excepción de la vieira (*Aequipecten tehuelchus*) y el caracol pie rojo (*Odontocimbiola magallanica*) de las Zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa, para cuya extracción continúa la veda.

Artículo 3º: Autorizar la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto "callo" en las Zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa.

Artículo 4º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 5º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 6º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a

partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 50/13.

Rawson (Chubut), 26 de Marzo de 2013.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la provincia del Chubut y la provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial IX Nro. 75 (antes Ley Nro. 5639), la Disposición 13/00 DGIMyPC, la Resolución N° 127/06 SP, la Resolución N° 311/07, la Resolución N° 205/98, la Resolución N° 28/12-SP y la Resolución N° 88/12-SP y la Resolución N° 040/13-MAGByP;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Administración Conjunta suscripto entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que la Disposición N° 13/2000-DGIMyPC establece un área de pesca exclusiva para la operatoria de la flota menor 21 metros de eslora frente a las costas de Comodoro Rivadavia;

Que la Resolución N° 127/06 SP establece una zona de veda para la protección del recurso langostino en el área de Robredo;

Que corresponde ratificar los términos de la Resolución N° 205/08 en relación a la operatoria de las embarcaciones en la pesquería de langostino;

Que por Resolución N° 28/12-SP se estableció una zona dedicada para la operatoria de trampas para la pesca de centolla;

Que por medio de la Resolución N° 028/12 MAGByP se vedó la pesquería de langostino del golfo San Jorge en el mes de noviembre de 2012.

Que a los efectos de monitorear la situación del recurso langostino en el golfo San Jorge para evaluar el inicio de la temporada de pesca 2013 se autorizó una prospección de pesca por Resolución N° 40/13 MAGByP;

Que el análisis preliminar, realizado con la información colectada hasta la fecha por el programa de observadores, señala altos rendimientos y tallas comerciales de langostino en las áreas tradicionales de pesca del norte del golfo San Jorge, restando evaluar las tendencias en los rendimientos;

Que en el área de Quintano se observaron los mejores rendimientos de langostino y los menores rendimientos de merluza, y que por lo tanto sería oportuno monitorear la veda anexa a esta área establecida por Resolución N° 311/07;

Que en la zona de Pan de Azúcar se observaron los mayores rendimientos de merluza y que por lo tanto corresponde proteger el área costera donde se concentró la mayor operación;

Que la Ley Provincial N° IX N° 75 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR la prospección de pesca establecida por Resolución N° 40/13 MAGByP hasta el día 6 de abril a las 00:00.

Artículo 2º.- HABILITAR para su monitoreo desde el 29 de marzo a las 00:00 el área establecida en el Artículo 2º de la Resolución N° 311/07 SP comprendida entre los siguientes puntos:

45°19' LS y 66°50' LW

45°19' LS y 66°30' LW

66°50' LS y la costa

66°30' LS y la costa

Artículo 3º.- VEDAR temporalmente la zona comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

66°00' LW y la costa

45°06' LS y 66°00' LW

45°06' LS y 65°32' LW

65°32' LW y la costa.

Artículo 4º.- LOS barcos autorizados en el marco de la presente Resolución deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 1º y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación de las áreas seleccionadas por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio

de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 6º.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º.- RATIFICAR la veda establecida por el Artículo 1º de la Resolución N° 127/06 SP, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00 DGIMyPC y el área para embarcaciones con especie objetivo centolla que operan con trampas establecida por Resolución N° 28/12 SP.

Artículo 8º.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución 205/08 SP para la operatoria de los buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad del uso de dispositivos selectivos de comprobada eficacia.

Artículo 9º.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionada de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 10º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 11º.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 52/13.

Rawson (Chubut), 27 de Marzo de 2013.

VISTO:

Las leyes I N° 471, XVII N° 86 (antes ley 5585), Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), el Decreto N° 1899/11, las Resoluciones N° 344/06, 008/07-SP y 043/13-MAGByP, el Expediente N° 357/13-MAGByP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585) establece que los permisos de pesca artesanal serán de carácter anual, precario e intransferible, otorgándose por zonas y tipo de actividad de pesca en concordancia con la Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), de Obligaciones Tributarias y sus modificaciones;

Que el artículo 2º de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585) define las características de la pesca artesanal;

Que la ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707) autoriza a fijar en cuotas el pago de los aranceles establecidos cuando el monto sea igual o exceda los 1000 (un mil) módulos, debiendo la Autoridad de Aplicación fijar los vencimientos correspondientes;

Que el Decreto 1899/11 aprobó la Reglamentación de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585) en lo que se refiere al manejo y ordenación de la pesca artesanal en la Zona I- Puerto Madryn;

Que por Resolución N° 344/06-SP se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, que en el punto 7.1 del Programa de Control de Moluscos Bivalvos dice: "Todas las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos se encontrarán en condiciones higiénico sanitarias, constructivas y operativas para evitar deterioros, contaminación y/o descomposición de los moluscos. Las embarcaciones deben estar registradas por las autoridades Sanitarias para la actividad que desarrollan."

Que la Resolución N° 008/07-SP estableció como calendario anual de pesca para los permisionarios de la Ley XVII N° 86 el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año;

Que la Resolución N° 043/13-MAGByP estableció los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca artesanal para el Ejercicio 2013 en concordancia con lo establecido por los Artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).

Que a los efectos de requerir el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales como requisito para el otorgamiento o renovación de un permiso de pesca artesanal marina corresponde establecer una prórroga respecto de la entrega de documentación y la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgado durante el ejercicio 2012 sin perjuicio de extender durante el lapso que dure la prórroga aquellos permisos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución;

Que en razón de un mejor ordenamiento administrativo corresponde fijar como fecha límite para la entrega de documentación el 15 de Mayo de 2013;

Que en virtud del considerando anterior y ante la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación corresponde prorrogar la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina año 2012 hasta el 15 de Mayo de 2013;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, conforme prevé la Ley I N° 471;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: DEJAR sin efecto la Resolución N° 43/13-MAGByP.

Artículo 2º: FÍJASE para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: FÍJASE como fecha definitiva y perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 15 de mayo de 2013 en la Subsecretaría de Pesca sita en la calle Bernardo Vacchina N° 164, de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º: PRORROGASÉ la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2012 hasta el 15 de mayo de 2013, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 5º: SE establecen como fechas de vencimiento de las cuotas 1º, 2º, 3º y 4º de los permisos de pesca artesanal marina los días 15 de mayo, 31 de julio, 30 de septiembre y 20 de diciembre del corriente año respectivamente.

Artículo 6º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Requisitos generales para el otorgamiento o renovación de un permiso de pesca artesanal marina en cualquiera de sus modalidades

- 1) Solicitud de renovación de Permiso de Pesca para el ejercicio 2013, especificando la modalidad del permiso solicitado.
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.
- 3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia de Chubut.
- 4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al año 2013.
- 5) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales expedido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, actualizado al año 2013.
- 6) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado (una vez cumplimentado el resto de los requisitos)
- 7) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor

- 8) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado

al año 2013. (aquellas embarcaciones que operen en puertos administrados)

9) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2013, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

10) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2013, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.

11) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.

12) Título habilitante a nombre del Permisionario (libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).

13) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor con adicional de mariscos por buceo

14) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad Sanitaria correspondiente.

Resolución N° 54/13

Rawson, 27 de Marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 235/13-MAGByP, la Ley XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), el Decreto Reglamentario de la Zona 1 de Pesca Artesanal N° 1899/11, y la Resolución N° 47/13-MAGByP, Nota del Sr. José Ascorti Presidente de la APAPM de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 54/13-MAGByP se suspende la veda por Toxinas Paralizantes en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, con excepción de la vieira (*Aequipecten tehuelchus*) y el caracol pie rojo (*Odontocymbiola magallanica*) de las Zonas ARCH008 Playa Laralde y ARCH009 Playa Bengoa;

Que la nombrada Resolución en su Artículo 3°, autoriza la captura de la especie vieira tehuelche para el

procesamiento del subproducto "cayo de vieira", a solicitud del sector pesquero artesanal para abastecer del producto a la Fiesta Provincial "X Feria de Pescadores Artesanales" a realizarse en Semana Santa en la ciudad de Puerto Madryn;

Que resulta necesario posterior a Semana Santa vedar la captura o extracción del recurso vieira tehuelche en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1899/11, hasta tanto se obtengan los informes de avance de los trabajos del Relevamiento de vieira en el golfo San José para el otorgamiento de un cupo precautorio por permisionario y en concordancia con los resultados del análisis de toxinas de dicho recurso, como así también de la consulta en mesas de trabajo con el sector pesquero artesanal;

Que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: DÉJESE sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 47/13-MAGByP a partir de las 00:00 hs del día 31 de marzo de 2013 y hasta tanto se cuente con información técnica y resultados de los análisis de toxinas acordes para el otorgamiento de un cupo precautorio de vieira tehuelche por permisionario en el golfo San José.

Artículo 2°: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la normativa vigente.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 227

26-03-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N°

901-052879-9 - CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe N° 2.755 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Marzo de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

Res. N° 228 **26-03-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Briket SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-750269-8 - CUIT N° 30-50377165-5, con domicilio en Ovidio Lagos N° 7.245, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Abril de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

Res. N° 246 **26-03-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente WMS Gaming Internacional S.L. Sucursal Argentina, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-228211-1- C.U.I.T. N° 30 - 71004630-8, con domicilio en Av. Córdoba N° 612 Piso 5 Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 26 de Marzo de 2013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

Res. N° 248 **26-03-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Favicur ICSA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-230407-6 - CUIT N° 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret N° 5.840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-04-13 V: 17-04-13

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Res. N° 53 **27-03-13**

Artículo 1°:- AUTORIZASE a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca

de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 6) de la ley II N° 76 (antes ley 5447) con SURISAN S.A., el pago de la mano de obra compra de repuestos por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 67.638,07).

Artículo 2°:- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 67.638,07), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61- Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 1: Pesca Continental - Inciso: 3 y 2 – Principal: 3, 5, 9 - Parcial: 2, 6, 1 - U.G. 11999 – F.F. 344 - Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-18 **03-04-13**

Artículo 1°.- Designese a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de abril de 2013, a la agente CRISCI Olga Leonor (MI N° 13.730.443 – Clase 1959) quien se encuentra a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración, del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por Decreto 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Descontar al agente VERA Juan de Dios (MI N° 14.899.774 – clase 1963) la bonificación citada precedentemente en el Artículo 2° de la presente Resolución, por el período que usufructúe la Licencia por Actividades Culturales establecida en la Ley I – N° 260 (antes Ley 5098), a partir del 3 de abril de 2013.

Res. N° 21 **09-04-13**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 000200-MP-13.

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 8 de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, respecto de la contratación de la Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA), para la capacitación brindada con la denominación "Estrategia", el día 18 de octubre del 2012, en la

sede de la Agencia Comodoro Conocimiento, Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "C" N° 0001-00000248, de la Fundación Empresaria de la Patagonia, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción SAF 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 3-4-5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-09 04-03-13

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por la señora Paola Marcela CARMINATI (MI N° 22.453.962 – clase 1971), como Secretaria Privada del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 25 de febrero de 2013, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 183/12 de fecha 13 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior VEINTE (20) días de licencia anual reglamentaria por el período 2012 pendientes de usufructo, generadas en el desempeño de sus funciones como Secretaria Privada del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Res. N° XXIX-25 05-04-13

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger por la sustracción de una Notebook CX Modelo Lumina 10, cuya adquisición se efectuó mediante Expediente N° 7442/SPG/12, destinada a la Delegación de Prensa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° XXIX-26 05-04-13

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 1º de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección General de Comunicaciones y Gestión – Se-

cretaría Privada de la Gobernación, a la agente Mariela Vanina GROSSO (MI N° 26.096.286 – clase 1977), quien revista en el cargo Oficial de Ceremonial, Protocolo y Audiencias – Código 3-032 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial de la Secretaría Mencionada.

Artículo 2º.- La Dirección General de Comunicaciones y Gestión, deberá remitir en forma mensual un informe, al Departamento Control Asistencial – Dirección de Despacho y Personal, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXIX-27

08-04-13

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, veinte (20) días de licencia correspondientes al año 2008, y veinticinco (25) días del año 2009, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la Licenciada Gisela Fabiana GONTIER (MI N° 24.133.410 – clase 1974) quien se desempeñaba en el cargo Director General de Publicidad – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaria Privada de la Gobernación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada - S.A.F. 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-07

05-04-13

Artículo 1º.- ACEPTAR a partir del 01 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el Ingeniero Eduardo Alfonso MEROÑO (MI N° 23.325.667 – clase 1974), al cargo de Director General de Formación e Información Científica y Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

SECRETARÍA DE TRABAJO

AÑO 2012

Res. N° 339

28-12-12

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTAY TRES MIL DOSCIEN-

TOS 00/100 (\$ 793.200,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPANANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de ENERO de 2013.

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 85.200,00), el de ESQUEL la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 43.650,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.250,00), el de RAWSON la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00) y el de TRELEW la suma de PESOS CIEN MIL CINCUENTA (\$ 100.050,00), los cuales serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los referidos Convenios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.012.

AÑO 2013

Res. N° 14 25-01-13

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.864.-) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Enero 2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 - Actividad 3 - U.G 11999 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio año 2.013.

Res. N° 55 06-03-13

Artículo 1º.- DECLARESE NULO el Concurso Privado de Precios N° 03/2013 en trámite por medio de las actuaciones administrativas N° 0147/13 STR, caratulado "Adquisición de indumentaria para personal de inspectores y notificadores de la Secretaría de Trabajo, CD. Nota N° 012/13 DGFyA".

Artículo 2º.- DESAFECTESE de la partida Presupues-

taria correspondiente, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.150.-).

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

AÑO 2012

Res. N° 60 20-12-12

Artículo 1º: HOMOLOGAR, en todas sus partes el acuerdo suscripto el día 16 de Noviembre del año 2012 entre el Sr. Nahuel QUESADA, DNI 35.030.473, con domicilio en Calle José Amado N° 1264 de la ciudad de Rawson, en su carácter de ex trabajador, y la Sra. Norma RAMOS en su carácter de empleadora y responsables de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Mercería Tindari".

Res. N° 61 20-12-12

Artículo 1º: HOMOLOGAR, en todas sus partes, el acuerdo de fecha 5 de diciembre del año 2012, con las modificaciones dispuestas en el acuerdo de fecha 6 de diciembre del año 2012, suscripto entre, por una parte, la empresa TRANSVENT SA, con domicilio en la calle Sarmiento N° 412, piso 4 "409" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Dr. Agustín YANGUELA y, por la otra, el Sr. Julio César CASTILLO, DNI N° 18.027.074, domiciliado en la calle Los Arrayanes N° 36 del balneario de Playa Unión de la ciudad de Rawson, con el patrocinio letrado de la Dra. Graciela AGÜERO.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 34 05-04-13

Artículo 1º: SANCIONAR al señor OSCAR ARRECHEA con multa de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 36.495 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO); por la realización de obras ubicadas en las coordenadas TI: 44° 01' 16.9"S 70° 40' 48.9"O, TII: 44° 01' 19.5" S 70° 40' 42.4" O, TIII 44° 01' 20" 7 S 70° 40' 39.4 O , T IV44° 01' 26.3 O 70° 40' 22.3" S , TV44° 01' 19.0" S , 70° 40' 45.3 O", T VI 44°01'16.5"S 70°40'49.8, sin aprobación de la autoridad de aplicación en infracción al Artículo 115 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º: ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB.www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 3º: HAGASE saber que contra la multa aplicada, previo pago de la misma, procederá recurso jerárquico en el plazo de diez días de notificada. El

recurso deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción. (Artículos 213 Ley XVII N° 53 y 110-112 Ley I N° 18).

mera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva”.

**SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 308 **20-03-13**

ARTICULO 1º: IMPONER al Sr. SOTO Héctor Mauricio, CUIT N° 20-27661399-6, con domicilio en Barrio 630 monoblock 16 departamento 91 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO CON 00/100 CTVOS (\$ 2.875,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Sr. SOTO Héctor Mauricio, CUIT N° 20-27661399-6, con domicilio en Barrio 630 monoblock 16 departamento 91 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 5.750,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente.- Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”;

ARTICULO 3º: INTIMAR al Sr. SOTO Héctor Mauricio, CUIT N° 20-27661399-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: “I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El Recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de pri-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 13 **08-04-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 10685.

Disp. N° 14 **08-04-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 10687.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MILLAGUALA Y AGUSTIN MUÑOZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 08 de Marzo de 2013.-

Dr. MAURO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-13 V: 17-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo emplaza a DANIELALEJANDRO SALAS a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (5) Días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPr.) en los autos caratulados: “MERCAU QUINTERO, PEDRO C/SALAS DANIELALEJANDRO S/Sumario (Daños y Perjuicios)” Expte: N° 196/2012 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2013.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 15-04-13 V: 16-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SERON AGUILA SARA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2013.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-04-13 V: 17-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet en los autos caratulados: GARCIA HECTOR OSCAR S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 42/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR OSCAR GARCIA, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Lago Puelo, Chubut 27 de Marzo de 2013.- Publíquese por Tres Días.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 12-04-13 V: 16-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "BUSS, FLORIANO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 0097/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORIANO BUSS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Tres Días.-

Esquel, (Chubut), 19 de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-04-13 V: 16-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUL, BENIGNA y BAIGORRIA CLEMENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña ANGELA FIGUEROA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "FIGUEROA, ANGELA S/Sucesión ab-intestato" Expte. N° 155/2013. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-13 V: 16-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS KOENIGSDER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Gioiolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PICHIAN, JUAN ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, de 21 de Marzo de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PICHIAN, CELESTINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 22 de Marzo de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaria N° 1, a cargo del Autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: "QUIÑONES PROBOSTE, INES VICTORIA S/Sucesión", Expte. N° 619/2012, cita y emplaza a las personas que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. INES VICTORIA QUIÑONES PROVOSTE, para que dentro de Treinta Días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 06 de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "MOSCONI, OSVALDO LUIS S/Sucesión", Expte. N° 3163/12, cita a

quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta (30) Días lo acrediten.

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de 30 Días, a los que consideren con derechos a los Bienes dejados por los causantes: LORENZO, GONZALEZ GUERRERO y ROSARIO ACOSTA, para que lo acredite, en autos: "GONZALEZ GUERRERO, LORENZO Y ACOSTA ROSARIO S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 2942/12.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

AVISO LEY 11.867

Comunicase Venta Fondo de comercio **ESCUELA PRIVADA DE NIVEL INICIAL Y JARDIN MATERNAL MONIGOTE**, sito en calle Maipú 1666, Comodoro Rivadavia, Habilitación Municipal Expte. N° 1280/17 de fecha 27/09/2012, y Expte. 516-A-1978, y Ministerio de Educación-Resolución ME N° 450/11 del 24/08/2011, propiedad de doña María Cristina ALESSI de BRATOVICH CUIT 27-11518.420-8 a favor de Laura Luciana TERRES, CUIT 27-24302346-2. Comprendiéndose en la VENTA nombre Comercial, derecho al local sito en Maipú 1666, C. Rivadavia instalaciones existentes, muebles y útiles, personal empleado su salario y antigüedad; Laura Patricia Heredia, DNI 26.857.196, (alta 4/3/2013), Mónica Ponce de León, DNI 34.373.311, (alta 4/3/2013), Gabriela Soledad García, DNI 35.383.082 (alta 4/3/2013), Ruth Analía Fernández, DNI 30.724.135, (alta 4/3/2013), Estela Maris Barrionuevo, DNI 12.593.213 (alta 11/03/04) Lorena Vanesa Cuevas, DNI 28.451.315 (alta 10/10/09) Lorena Betiana Rivera, DNI 31.802.396 (alta 20/04/06). La venta se realiza libre de toda deuda o gravamen, con salarios y cargas sociales pagas por la vendedora hasta el momento de la transferencia. OPOSICIONES DE LEY, Escríbanía ALTUNA, calle San Martín 576 de la Ciudad

de Comodoro Rivadavia, domicilio constituido por las partes.

I: 12-04-13 V: 18-04-13.

EDICTO

MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Por Reunión de socios del 04 de Octubre de 2012, constituida con carácter de unánime, se resuelve reformar el artículo quinto del Estatuto Constitutivo de Montenegro Construcciones S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°. Los nuevos socios deciden en forma unánime modificar la cláusula quinta del contrato social, designándose como único gerente al socio Federico Manuel MONTENEGRO. Por lo expuesto precedentemente, se modifica la cláusula quinta del contrato de constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la socio Federico Manuel MONTENEGRO, DNI N° 20.293.064. CUIT N° 20-20293064-7, el mismo revestirá el cargo de socio GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durante su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-04-13.

CONBER S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 69 de fecha 12/03/2013, Folio 162 ante la Escribana Valeria Groshaus, Reg. 56 del Chubut, se constituyó la

Sociedad denominada «CONBER S.R.L.», cuyos socios son Carlos Alberto COGNOLI, argentino, nacido el día 17 de octubre de 1953, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.631.324, C.U.I.T. N° 20-10631324-6, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión Técnico Electricista, domiciliado en la calle Brown número 460 piso 6to. departamento «C» de ésta ciudad; y Mónica Graciela CARCAMO, argentina, nacida el día 11 de marzo de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.672.669, C.U.I.T. N° 27-14672669-6, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en la calle Brown número 460 piso 6to departamento «C» de ésta ciudad.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Duración: NOVENTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas y privadas en general, construcciones viales, edificaciones, hidráulicas, estudios cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de los elementos y maquinarias aplicables al mejoramiento de la construcción en general, como asimismo la explotación de bosques, canteras, minas, hidrocarburos líquidos y gaseosos; y el procesamiento, elaboración y comercialización de los productos extraídos.- ELECTRICIDAD: El Tendido, instalación, montaje, mantenimiento y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas. Fabricación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctrico para uso industrial, cables, llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctricas y todo tipo de material para la industria eléctrica. METALURGIA: Fundición y laminación de metales. Fundición de metales, ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales; laminados de aceros; aluminio, bronce, cobre y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería.- Realización de todo tipo de trabajos de soldadura en general.- Elaboración y comercialización de metales. Industrial: Mediante la elaboración de carpinterías de aluminio, carpinterías metálicas, metalúrgica mediana y liviana en general.-Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierro y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos

metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente representante o distribución de fabricantes, comerciantes o exportadores. Metales: Ferrosos y no Ferrosos: laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias; herramientas, válvulas, prensaestopas, ajustable para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica.- Compra y Venta de Metales: Compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce, y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición. COMERCIALES: Mediante la compra y venta, exportación, importación, y/o empleo de cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de las actividades de la construcción.- INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias.- FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, aportes de capitales o de persona, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o términos. Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto. Participar por si, y en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional e internacional.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- Capital Social: el capital social, es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 1000 cuotas partes de \$ 100, valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales Carlos Alberto Cognoli es titular de 500 cuotas partes representativas de \$ 50.000 y Mónica Graciela Cárcamo es titular de 500 cuotas partes representativas de \$ 50.000, el capital se integrara en dinero en efectivo, el 25% en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio y/o en el momento de que determine la Inspección General de Justicia.- Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o

no, designados por los socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. Socios Gerentes: Señor Carlos Alberto Cognoli y la Señora Mónica Graciela Cárcamo.- Sede Social: Brown N° 460 piso 6to departamento «C», de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Cierre del ejercicio social: 31 de Enero de cada año.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-04-13.

CAPITAL SRL- CONSTITUCION

Socios: FERREYRA RAMON JUSTINO, DNI 13.036.033, CUIT 20-13036033-6, Comerciante, nacido el 27/06/1957, domiciliado en A.P. Bell N° 1408 de la ciudad de Trelew, Argentino de Estado civil viudo y FERREYRA RAMON OMAR, DNI 26.344.698 CUIT 20-26344698- 5, domiciliado en A.P. Bell N°1408 de la ciudad de Trelew, Comerciante, estado civil soltero, argentino, nacido el 15/03/1978.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de CAPITAL SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 06/03/2013.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) LOGISTICA Y DISTRIBUCION: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Prestación integral de servicios de transporte y distribución general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) COMERCIALES: comercialización de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados; elaborados, semielaborados o naturales (tales como carne, huevos, pollos, miel, menudencias - frescas, cocidas o conservadas-, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebo, quesos, huesos, semillas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país. Comercialización de productos que sirven directamente o complementen el desarrollo

de la actividad agropecuaria (tales como envases - textiles o plásticos-, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, abonos fertilizantes, vacunas, remedios, útiles, herramientas, maquinarias y demás mercaderías que cumplan con tal función); f) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto comercial. 3) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos (\$ 100.000,00), dividido en (1000) cuotas de Pesos (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: FERREYRA RAMON JUSTINO (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00) y FERREYRA RAMON OMAR, (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00).

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Octubre de cada año.

GERENCIA: la gerencia estará a cargo de ambos socios Sr. FERREYRA RAMON JUSTINO y Sr. FERREYRA RAMON OMAR quienes desempeñaran sus funciones por el término de dos ejercicios o hasta tanto una reunión de socios decida su reemplazo.-

Sede Social: A.P.Bell N° 1408 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-04-13.

**SPM ENERGY INVESTMENTS LLC SUCURSAL
ARGENTINA
REPRESENTANTE LEGAL
EDICTO LEY N° 19.550**

Por Resolución de la casa matriz del 19 de septiembre de 2011, se dispuso renovar el Poder otorgado a

los señores Néstor Hugo Falivene, Manuel Horacio Baña y Silvestre Asurey, como Representantes Legales de la Sucursal en la República Argentina, pudiendo actuar cada uno de ellos en forma independiente.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 15-04-13.

CONVOCATORIA

La Inspección General de Justicia convoca a los socios del **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADHERENTES DE LOS BARRIOS GOBERNADOR FONTANA Y STANDARD NORTE Y SUR** a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2013, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria, en la Sede de la Asociación sita en Avenida Comodoro Rivadavia y Pozzi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de considerar el siguiente **orden del día:**

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el acta;
- 2.- Análisis de la situación de la Institución;
- 3.- Elección de Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario; un Tesorero; tres Vocales Titulares, y tres Vocales Suplentes; y de Comisión Revisora de Cuentas integrada por un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

Podrán participar del citado acto todas las personas que puedan acreditar su condición de asociados al momento de ingreso a la Asamblea. Publíquese.

Dr. SAUL ACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 15-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS que el Sr. NICOLAS ELICAGARAY, Establecimiento Águilas Blancas, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Rio Chubut, con fines de USO AGRICOLA en

un caudal aproximado de 18.461,53m³/ha. año para riego de 40has, en la siembra de Alfalfa, Festuca, Raigrás Anual , Trébol Blanco, Lotus Tenuis, entre los meses de septiembre a marzo de cada año. En el establecimiento Águilas Blancas Lote 24 a, Fracción C, Sección B-I-Localidad Las Plumas, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE AGUAS PUBLICAS (Uso Agrícola) Sr. NICOLAS ELICAGARAY - LOCALIDAD DE LAS PLUMAS EXPTE N° 930/2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de Abril de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 12-04-13 V: 16-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
INGENIERIA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES SA
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 151/12 DR de fecha 04/09/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 0660/12 DGR, caratulado "Ingeniería de Desarrollos Industriales SA N° de Inscripción 902-573591-0 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Ingeniería de Desarrollos Industriales SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-573591-0, con CUIT 30-71158683-7, Liquidación Impositiva N° 374/12 DR (Nota N° 1961/12 DGR), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/11; 01 a 02/12; por un impuesto omitido de \$ 11.989,96;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el Artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/11; 01 a 02/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el Artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Ingeniería de Desarrollos Industriales SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-573591-0, con CUIT 30-71158683-7, con domicilio en Calle La Pampa N° 2377 de la localidad de Mar del Plata – Buenos Aires, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-04-13 V: 19-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13.
RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL
CHUBUT.**

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - ACESO A MALASPINA.

SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-13**

OBJETO: Adquisición de Autoelevador Diesel, nuevo sin uso, de 3 toneladas de capacidad mínima, con destino a la Fábrica de Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.00,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATTO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTAS: 24 de Abril de 2013, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal, Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 11-04-13 V: 15-04-13.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. –
LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2013**

- OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Sarmiento

- APERTURA: 26/04/2013 HORA: 10:00hs EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

- VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil).-

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.942.841,70.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTACENTAVOS) IVA INCLUIDO.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Sarmiento (San Martín 756 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut).

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, por mail a fsardon@bancochubut.com.ar o corsi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

I: 11-04-13 V: 16-04-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración Vialidad Provincial, sito en Ruta 25 S/N de la localidad de Gaiman, los días 2 y 3 de mayo de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 09 de mayo de 2013 en la citada Delegación a las 9:00 hs.

P: 15, 24 y 29-04-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficio de 3ra. – Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Área de Mantenimiento Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre

18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de dos (2) años en tareas de mecánica general. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de mecánica de taller o campaña según lo designe la Administración. Poseer conocimientos especiales de mecánica general. Teórico – prácticos de reparación de motores a explotación y Diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Poseer repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Dirección de Ingeniería Vial de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la localidad de Rawson, los días 2 y 3 de mayo de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de mayo de 2013 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

P: 15-24 y 29-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en

él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).